Nuevamente la próvida imaginación kirchnerista, nos sorprende con un cínico pragmatismo que el mismo Carlos Menem seguramente envidia.

Hoy nos propone como candidatos para cargos legislativos a gobernantes que ocupan las primeras magistraturas en sus distritos.

Es absurdo creer que Daniel Scioli puede dejar la gobernación de la Provincia de Buenos Aires para ser diputado nacional. O que un intendente deje su cargo para pasar a ser concejal. Tan increíble resulta que ya lo señala el dicho popular: “el que fue papa, no puede volver a ser obispo”…

La estrategia es repugnante. Pero debemos admitir que no hay suficiente obstáculo constitucional ni legal a estas maniobras. Sería bueno tenerlo en cuenta a la hora de reformar el Código Electoral (de lege ferenda).

Porque las prohibiciones que los sistemas establecen más que demostrar sus temores, demuestran las violaciones que ya vieron cometerse.

La Constitución sólo previó que los ministros no pueden ser senadores ni diputados sin renunciar a su empleo de ministros (art. 105) y que los gobernadores no pueden ser miembros del Congreso en representación de las Provincias que gobiernan (art. 73).

Es que en 1853 no se pensaba en esta migración política interna, que por el escaso avance de las comunicaciones era impensable.

Pero, es cierto, no hay prohibición de ser candidatos, e incluso pueden ser legisladores, si previamente renuncian a su ministerio o a su gobernación.

La otra norma que toca el tema es el artículo 21 inciso 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos –hoy con jerarquía constitucional- que establece que las elecciones deben ser ‘auténticas’, lo cual no ocurriría cuando quien se postula para un cargo no está dispuesto a asumirlo.

Similares disposiciones con la misma jerarquía se pueden ver en el artículo XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que habla de elecciones ‘genuinas’, en el 23-1-b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el 25-b del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Finalmente recordemos que en la Convención Nacional Constituyente Reformadora de 1994 se discutió ampliamente si incluir la intransferibilidad del sufragio como uno de sus caracteres en el artículo 37. Dicha inclusión (que derribaba los sistemas de lemas) fue dejada de lado por Alfonsín a cambio de que se asegurase la obligatoriedad del sufragio (una de sus grandes obsesiones y, a nuestro juicio, uno de sus grandes yerros).

Así podemos dejar en claro que no hay obstáculo formal a las candidaturas ‘testimoniales’ de personas que dicen que no van a asumir un cargo para el cual se presentan.

Es el realismo mágico llevado a la política.

Pero no podemos ocultar el desagrado que estas prácticas nos causan.

En política, como en todas las actividades de la vida, es menester ser honestos. Y presentarse para obtener algo que no deseamos, con el fin oculto (o no tanto) de conseguir votos para otros, es una deshonestidad.

Sólo nos queda desear que los argentinos no convalidemos estas maniobras.

Otra cosa son los cuestionamientos que se hacen basados en la antigüedad de domicilio en el distrito. Ya nos hemos expresado anteriormente contra estas limitaciones que ya no tienen ningún sentido en una Argentina de consolidada práctica unitaria y donde el avance de las comunicaciones nos hace ciudadanos del país más que de un lugar determinado.

Una reflexión final: ningún político argentino puede rasgarse las vestiduras, echar cenizas sobre su tonsurada y testaruda cabeza, ni tirar la primera piedra. Todos cuando hablan de sistemas electorales en lo único que piensan es en el recuento de sus propios porotos.

En esta elección, todos se olvidaron de que tenemos que pensar solamente en elegir los mejores diputados, senadores, concejales, etc.

Todos intentan convencer a los electores que en esta elección se juega el futuro del país, de la provincia, de la ciudad, de los 'modelos' que cada ejecutivo dice defender.

Hasta el más ínfimo candidato a concejal, en vez de hablar de sus proyectos como futuro legislador, nos dice que su candidatura es un testimonio de apoyo al gobierno, asuma o no; que debemos votarlo para afianzar el rumbo del ejecutivo, no para que haga algo por sí mismo. Todos plantean que sus elecciones son medios para avalar otros proyectos, no para hacer algo concreto en la función para la que se postulan.

Ellos, con nuestra parva complicidad de electores, van degradando el sistema y llevando a la Argentina -nuevamente- a la descomposición de su sistema representativo como en 2001.

De eso, todos somos testigos.